

I. Introducción

1. El presente informe ha sido elaborado por la JIFE de conformidad con el artículo 23 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En él se exponen en líneas generales las medidas adoptadas, desde que se publicó el informe de la Junta sobre precursores correspondiente a 2022¹, por los Gobiernos y la JIFE para prevenir la desviación de sustancias químicas y aplicar las disposiciones de la Convención de 1988.

2. Como en los informes de los años anteriores, la información sustantiva comienza en el capítulo II, que contiene estadísticas e información sobre las medidas adoptadas por los Gobiernos y la Junta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de 1988. Ello incluye información sobre la utilización de los sistemas PEN Online y PEN Online Light. Gracias a este último, desde octubre de 2022 se pueden enviar de manera voluntaria notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas no sujetas a fiscalización. El capítulo II contiene también una sinopsis de las actividades operacionales llevadas a cabo en el marco del Proyecto Cohesión y del Proyecto Prisma, así como de otras iniciativas relacionadas con la fiscalización de precursores.

3. En el capítulo III se ofrece una visión general del comercio lícito de precursores y de las principales tendencias y acontecimientos más recientes en cuanto a su tráfico y su utilización ilícita. En ese capítulo también se resaltan los casos más relevantes de remesas sospechosas y detenidas, de desviación e intentos de desviación y de incautaciones, así como las actividades relacionadas con la fabricación ilícita de drogas.

4. En el capítulo IV se explican las consecuencias de los conflictos y las disputas territoriales no resueltas para la fiscalización de los precursores. El capítulo forma parte de una serie de capítulos temáticos que se han publicado en cada informe desde 2011 para tratar en mayor profundidad un tema concreto relacionado con los precursores.

¹*Precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2022 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2022/4).*

5. En el capítulo V se resumen las principales conclusiones del presente informe y se formulan recomendaciones a los Gobiernos sobre el camino a seguir para fiscalizar eficazmente los precursores a nivel internacional y nacional. A lo largo de todo el informe se destacan recomendaciones y conclusiones específicas para que los Gobiernos adopten las medidas necesarias para prevenir la desviación y el tráfico de precursores y su uso en la fabricación ilícita².

6. Los anexos I a XI contienen estadísticas actualizadas e información práctica cuyo objetivo es ayudar a las autoridades nacionales competentes a cumplir su cometido. Los anexos no se incluyen en los ejemplares impresos del presente informe, pero sí en su versión digital, que puede consultarse en el sitio web de la JIFE.

²En el sitio web de la JIFE puede consultarse una recopilación de las recomendaciones relativas a la fiscalización internacional de precursores formuladas por la Junta en años anteriores (www.incb.org).